



19 ES	21	NUMERO	224.347	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	9.11.76	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ASIEN TO CONVERTIBLE EN CAMA PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

D. BENITO CONDE GOMEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

CASSETAS (Zaragoza) C^o Herederos (Hornera Baja), s/n.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/anr

UNE A - 4 . Mod. 3204

UTILICÉSE COMO PRIMERA PÁGINA DE LA MEMORIA

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria Descriptiva consiste en un asiento
convertible en cama que ha sido considerablemente per-
feccionado en algunos aspectos fundamentales en orden a
5 mejorar su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realizados en
asientos convertibles en cama realizados a base de tres
bastidores tubulares relacionados entre sí y uno de ellos
con respecto a un armazón de soporte del conjunto.

10 Uno de los objetivos de la presente invención con-
siste en dotar al primero de los tramos de una articula-
ción con el soporte del conjunto a base de una palanca
de giro que dote al conjunto de un ángulo de salida más
abierto que lo normal, evitando el panel frontal sin ne-
cesidad de tirar hacia arriba, ya que sale directamente
15 gracias a una biela que con la palanca conforma la arti-
culación sobre el citado soporte.

Otro de los objetivos de la presente invención con-
siste en realizar la articulación entre los tramos me-
diante unas piezas en forma de media caña que dispongan
de una aleta interior considerablemente prolongada. Sobre
estas piezas de la articulación será donde se posicione
la malla del somier para que se encuentre ésta totalmente
horizontal, ya que también se va a dotar al segundo de
25 los tramos o intermedio de una ligera elevación para con-
seguir que en la posición de sofá, la zona del ángulo
superior del mismo quede más elevada haciendo más cómodo
y confortable el sofá. Debido a esta elevación el somier
no podría ser directamente fijado sobre los tramos, ya que
30 éste no se encontraría horizontal, por eso se dota a las

1 articulaciones de estas piezas en media caña con un saliente inferior sobre el que se posiciona la malla del somier.

5 Por otra parte, el primero de los tramos es decir el articulado sobre el soporte termina en una ligera curvatura hacia arriba para que realice la función de freno o tope del colchón.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del asiento, objeto de la presente invención en su posición de desplegado.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta superior del asiento objeto de la presente invención en su posición de desplegado.

20 La figura 3ª representa una vista en alzado lateral del asiento en una posición intermedia de plegado.

Por último la figura 4ª representa una vista en perspectiva de la pieza que realiza la articulación entre los tramos del bastidor.

25 A tenor de los planos comentados, el asiento convertible en cama presenta el primero de sus tramos 1 - constituido a base de un bastidor que se relaciona con el armazón 2 de soporte mediante unas bielas 3 colaterales que pivotan en la zona anterior del citado soporte 2. Las bielas 3 presentan unas orejetas 4 enfrentadas que se relacionan mediante una barra 5 transversal.

30

1 El bastidor 1 cuenta además lateralmente con sendas
pletinas 5 colaterales localizadas en proximidad al tra-
vesaño de cabecera, que ocupa un plano sensiblemente su-
5 perior, cuyas pletinas 6 constituyen elementos de arti-
culación para unas bielas 7 acodadas y articuladas a su
vez por la extremidad opuesta a sendos tramos 8 vertica-
les solidarios del armazón 2, estando las bielas acodadas
7 requeridas constantemente por resortes 9 helicoidales
de tracción unidos por su otro extremo al soporte 2.

10 El bastidor 1 adopta una forma general en "U" pa-
ra que las extremidades de sus ramas paralelas se rela-
cionen articuladamente con sendas piezas 10 en media ca-
ña las cuales a su vez determinan puntos de enclavamien-
to articulado para una pareja de barras 11 ligeramente
15 arqueadas que constituyen el segundo de los bastidores,
y cuyas barras como prolongación de las ramas paralelas
del primer bastidor, se relacionan articuladamente a los
extremos de las ramas paralelas de un tercer bastidor 12
de configuración en U mediante piezas 10 en media caña.

20 Las barras 11 constitutivas del segundo bastidor
se relacionan con los extremos libres de una pata 13 en
"U" cuyos tramos laterales se relacionan mediante bie-
las acodadas 14 con sendas bieletas 15 articuladas a los
laterales del primer tramo 1.

25 Las bieletas acodadas 14 presentan unas piezas 16
remachadas sobre ellas y cuyos extremos 17 se acodan -
hacia el interior para actuar como topes de un tirador
18 en "U" con sus extremos articulados en la zona cen-
tral interna de las piezas 10 en media caña, que unen
30 articuladamente el primer tramo 1 con el segundo bastidor

1 a base de las barras 11.

5 Entre los tramos laterales del tercer bastidor 12 se articulan los extremos libres de una pata 19 en U, - cuyos laterales se relacionan mediante bielas acodadas 20 con otras bielas 21 articuladas a los laterales del segundo bastidor 11, articulándose además sobre las bie- las acodadas 20 los extremos de un tramo 22 transversal de refuerzo en "U".

10 Las piezas 10 de unión entre los bastidores, pre- sentan unas orejetas 23 laterales hacia el interior, - sobre las que se posicionan los laterales de la malla del somier, de tal manera que quede en posición horizon- tal la citada malla del somier salvando la ligera cur- vatura de los tramos laterales 11 que componen el se- gundo de los bastidores.

15 El tramo transversal del tirador 18 en "U" dispone centralmente de un asa 24 que sirve para tirar del con- junto cuando éste se encuentra plegado y lograr así - la salida del soporte 2.

20 A base de esta constitución, se logra un asiento convertible en cama que por medio de la palanca 7 de gi- ro, el ángulo de salida de todo el conjunto para trans- formarse en cama, es más abierto que lo normal, evitan- do el panel frontal 24 sin necesidad de tirar hacia arri- ba, ya que sale directamente gracias a la biela 3.

25 Por medio de la incorporación de las piezas 10, se consigue que la malla del somier se encuentre totalmen- te horizontal salvando la pequeña curvatura de las barras 11 constitutivas del segundo de los bastidores, ya que con esta curvatura se consigue que en la posición de -

30

1 sofá la zona del ángulo superior del mismo quede más elevada.

5 Por otra parte, al sacar todo el conjunto fuera del mueble tapizado sobre el soporte 2, toda la superficie del somier se convierte en cama útil, ya que ninguna parte de dicho somier queda oculta bajo el respaldo del asiento.

10 Por otra parte la disposición de que el primero de los bastidores presente su barra transversal del cabezera ligeramente elevada, sirve para hacer de freno o tope al colchón y que éste no se desplace en ese sentido.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:
25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:
30

1 1.- ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA PERFECCIONADO,
que contando con una serie de bastidores tubulares re-
lacionados entre sí articuladamente, y uno de ellos con
5 respecto al armazón de soporte del conjunto, esencial-
mente se caracteriza porque el bastidor que se relacio-
na con el armazón lo realiza mediante bielas colatera-
les que pivotan en la zona anterior del soporte, contan-
do dichas bielas con orejetas enfrentadas y relaciona-
das por una barra transversal, contando además este bas-
10 tidor con pletinas colaterales localizadas en proximi-
dad al travesaño del cabecero, que ocupa un plano sen-
siblemente superior, cuyas pletinas constituyen elemen-
tos de articulación para bielas acodadas articuladas a
su vez por la extremidad opuesta a sendos tramos ver-
15 ticales solidarios del armazón, estando las bielas re-
queridas por resortes helicoidales de tracción, habién-
dose previsto que este bastidor adopte una forma general
en "U" para que las extremidades de sus ramas paralelas,
se relacionen articuladamente con sendas piezas en media
caña, las cuales a su vez determinan puntos de enclava-
20 miento articulado para una pareja de barras ligeramente
arqueadas, las cuales, como prolongación de las ramas
paralelas del primer bastidor, se relacionan articulada-
mente a los extremos de las ramas paralelas de un tercer
bastidor de configuración en "U", mediante piezas en me-
25 dia caña.

30 2.- ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA PERFECCIONADO,
según reivindicación 1, caracterizado porque entre las
barras constitutivas del segundo bastidor se articulan
los extremos libres de una pata en "U", cuyos tramos la-

1 laterales se relacionan mediante bielas acodadas con sen-
das bieletas articuladas a los laterales del primer tra-
mo, presentando las bielas acodadas unas piezas remacha-
das sobre ellas y cuyos extremos se acodan hacia el in-
5 terior para actuar como topes de un tirador transversal
en "U" con sus extremos articulados en la zona central
interna de las piezas en media caña, que unen articula-
damente el primer bastidor con el segundo bastidor.

10 3.- ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA PERFECCIONADO, se-
gún las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque
entre los tramos laterales del tercer bastidor se articu-
lan los extremos libres de una pata en "U", cuyos late-
rales se relacionan mediante sendas bielas acodadas con
15 otras bielas articuladas a los laterales del segundo
bastidor, articulándose además sobre las bielas acoda-
das los extremos de un tramo transversal de refuerzo en
"U".

20 4. ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA PERFECCIONADO,
según reivindicaciones 1, 2 y 3, caracterizado porque
las piezas en media caña de unión entre los bastidores
presentan unas orejetas laterales hacia el interior sobre
las que se posicionan los laterales del somier, de tal
manera que quede en posición horizontal salvando la li-
gera curvatura de los tramos laterales del segundo bas-
25 tidor.

30 5. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ASIENTO CONVERTIBLE EN CAMA PERFECCIONADO.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 9 noviembre 1.976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

FIG-1

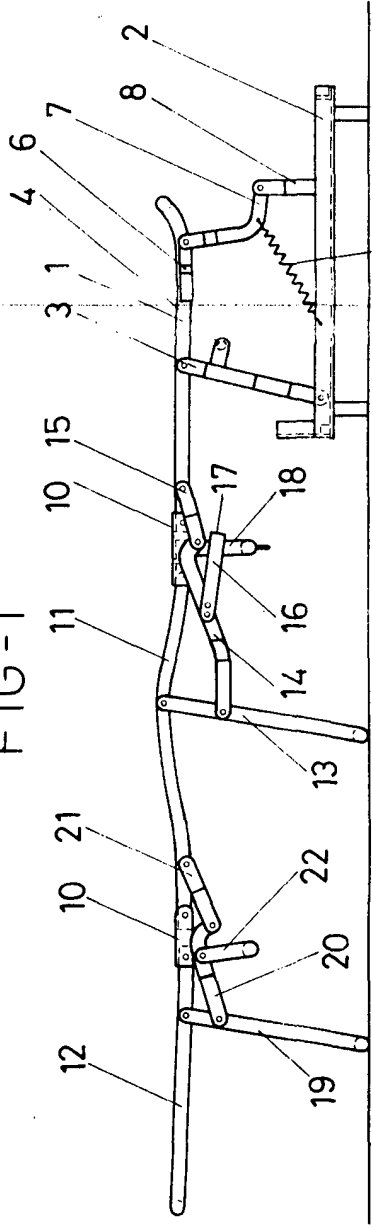


FIG-4

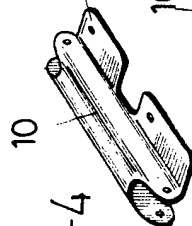
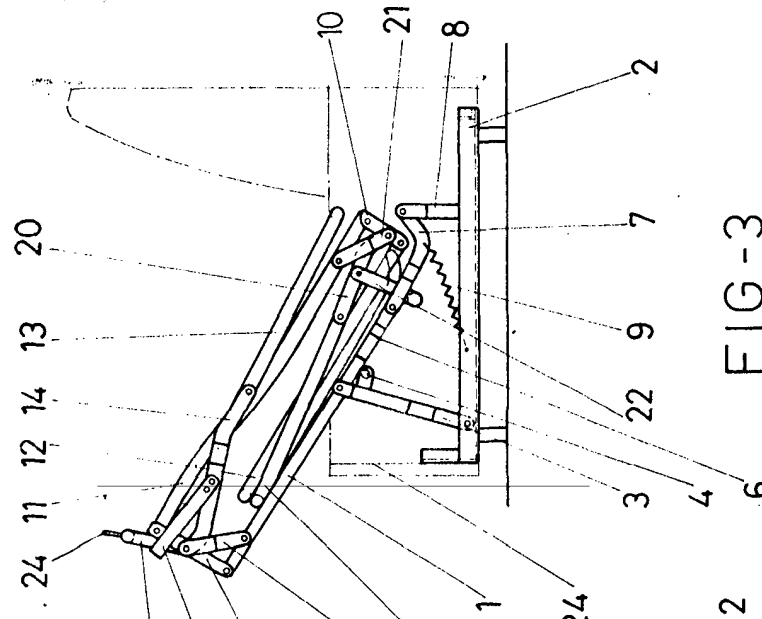


FIG-3



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de noviembre 1.976
 BERNARDO UNGRÍA
 P.P.

FIG-2

